

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N.º233-2018-GM/MVES

Villa El Salvador, 03 de mayo de 2018

VISTOS, el informe n. °172-2018-0AJ/MVES, cursado por la Oficina de Asesoría Jurídica, el informe n. °021-2018-0PP/MVES emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y, el informe n. °69-2018-UPEM-0PP/MVES, cursado por la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización, y;

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza n.º2085 de la Municipalidad Metropolitana de Lima, publicada en el diario oficial El Peruano el 05 de abril del 2018, se sustituye la Ordenanza n.º1533 y modificatorias, que aprueba el procedimiento de ratificación de ordenanzas tributarias en el ámbito de la provincia de Lima;

Que, el artículo 6° de la ordenanza metropolitana n.º 2085-MML, establece los requisitos generales de la solicitud de ratificación que presenten las municipalidades distritales ante el Servicio de Administración Tributaria de la Municipalidad Metropolitana de Lima, SAT, en cuyo literal c) prescribe la emisión de una resolución de alcaldía o de gerencia municipal que designe dos funcionarios responsables del proceso de ratificación, así como información que facilite su contacto;

Que, con informe de vistos, la Unidad de Planeamiento Estratégico y Modernización solicita, en el marco de la aprobación y ratificación de la ordenanza que apruebe el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos del texto único de procedimientos administrativos, TUPA, designar, como responsables del proceso de ratificación a José Arturo Robles Villafuerte, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, y a Juan José Remigio Pacheco, titular de la proponente, por lo tanto, corresponde proceder en consecuencia;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo  $14^\circ$  del reglamento de organización y funciones, ROF, aprobado con ordenanza n.º 369-MVES;

## SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, como responsables del proceso de ratificación de la ordenanza que apruebe el monto de los derechos de tramitación de los procedimientos del texto único de procedimientos administrativos, TUPA, de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, a los funcionarios siguientes:

José Arturo Robles Villafuerte, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, teléfono móvil 970162636, correo electrónico <u>irobles@munives.gob.pe</u>.

- Juan José Remigio Pacheco, subgerente de Planeamiento Estratégico y Modernización, teléfono móvil 970162540, correo electrónico cooperaciontécnica@munives.gob.pe.

Artículo 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- NOTIFICAR la presente resolución a los funcionarios designados en el artículo primero de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia